

Secretaría de Economía**Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-10100-02-1658

DE-103

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) y del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) para verificar que los apoyos crediticios y no crediticios se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,242,193.0
Muestra Auditada	712,093.5
Representatividad de la Muestra	57.3%

Se revisaron apoyos por 712,093.5 miles de pesos que representaron el 57.3% del total reportado como erogados por el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento del Microempresario (FINAFIM) por 1,242,193.0 miles de pesos, integrado por 698,852.8 miles de pesos de apoyos crediticios y por 13,240.7 miles de pesos de apoyos no crediticios, los cuales incluyeron el 100.0% de los recursos ejercidos por 110,272.1 miles de pesos en la partida 43301 "Subsidios para inversión" provenientes del presupuesto del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM).

Antecedentes

Para la operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), el 17 de mayo de 2001 se constituyó el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) en el que participaron, como fideicomitente, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, como fiduciaria, Nacional Financiera, S.N.C.

La finalidad del FINAFIM es la administración de recursos existentes en su patrimonio para ser destinados al fomento y desarrollo de la microempresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de créditos preferenciales y demás tipos de apoyos, destinados a

las instituciones de microfinanciamiento o a los intermediarios, para que por su conducto se otorguen microfinanciamientos accesibles y oportunos a las microempresas para mujeres y hombres con proyectos productivos que habitan en zonas urbanas o rurales (preferentemente en zonas prioritarias) y que requieren del acceso a servicios financieros formales.

El Gobierno Federal impulsa estrategias orientadas a lograr que la población de bajos ingresos, que tradicionalmente ha enfrentado dificultades para tener acceso a los servicios financieros, cuente con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo proyectos productivos y emprendimientos en el medio urbano y rural.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 describió, en uno de los objetivos del México Próspero, desarrollar los sectores estratégicos del país, para lo cual estableció, como estrategia, impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas. Asimismo, consideró, como una de sus líneas de acción, facilitar el acceso al financiamiento y capital para emprendedores, y micro, pequeñas y medianas empresas, la cual se encuentra alineada con el objetivo del PRONAFIM.

Resultados

1. Se constató que la Secretaría de Economía contó con su Reglamento Interior publicado el 22 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), vigente para el ejercicio 2014, el cual tuvo modificaciones el 31 de octubre de 2014.

Asimismo, contó con su Manual de Organización General vigente en 2014, el cual se publicó en el DOF el 19 de julio de 2013; sin embargo, se conoció que no se encontró actualizado, ya que las funciones de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM), que es la unidad encargada de ejecutar la operación del programa objeto de revisión, no consideraban las últimas modificaciones del Reglamento Interior del 31 de octubre de 2014.

Sobre el particular, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, la entidad fiscalizada remitió el Manual de Organización General publicado en el DOF el 28 de septiembre de 2015, el cual se encuentra actualizado y es congruente con cada una de las unidades administrativas contenidas en el Reglamento Interior vigente. Por lo anterior, se solventa lo observado.

En relación con el Manual de Organización Específico de la CGPRONAFIM, éste fue emitido por el titular de la Secretaría de Economía, dictaminado por la Dirección de Organización y Mejora Regulatoria en agosto de 2014, y difundido en la página web de la Secretaría de Economía; asimismo, la estructura orgánica indicada en el manual de referencia coincidió con la autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública (SFP), y fue dictaminada por la Dirección de Organización y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía.

Respecto del Manual de Procedimientos de la CGPRONAFIM, éste fue emitido por su titular, dictaminado por la Dirección de Organización y Mejora Regulatoria en agosto de 2014, y fue difundido en la página web de la Secretaría de Economía.

Asimismo, se comprobó que el Manual de Procedimientos del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) vigente en 2014 fue aprobado por el Comité Técnico del FINAFIM en abril de 2012; en dicho manual se establecieron las operaciones y actividades del FINAFIM para el ejercicio 2014; sin embargo, el procedimiento "Otorgamiento de Apoyo Crediticio para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios" no se encontró actualizado ya que no era congruente con lo señalado en las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado por medio del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) para el ejercicio fiscal 2014.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de este Órgano de Fiscalización Superior, la entidad fiscalizada proporcionó el Manual de Procedimientos del FINAFIM aprobado por el Comité Técnico del FINAFIM el 1 de julio de 2015 mediante el Acuerdo 14/VI/2015, el cual integra ocho procedimientos, los cuales se encuentran actualizados conforme a las Reglas de Operación de 2015. Por lo anterior, se solventa lo observado.

2. Se verificó que el Contrato del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) se suscribió el 17 de mayo de 2001 entre la Secretaría de Economía, la SHCP, en su carácter de fideicomitente, y Nacional Financiera S.N.C., como fiduciaria, con una vigencia de 30 años, el cual tuvo su última modificación el 20 de enero de 2006.

Dentro de los fines para los cuales se constituyó el FINAFIM, se encuentra el de administrar los recursos de su patrimonio para ser destinados al fomento y desarrollo de la microempresa mediante la operación de un sistema de otorgamiento de créditos preferenciales, destinados a instituciones de Microfinanciamiento con base en las Reglas de Operación, para que, mediante ellas, se otorguen microfinanciamientos accesibles y oportunos a las microempresas.

Asimismo, se constató que la SHCP autorizó la renovación de la clave de registro del FINAFIM, el 25 de marzo de 2014.

3. Con el análisis del Contrato del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), se determinó que aun cuando establece que la fiduciaria administrará el patrimonio del fideicomiso y que el patrimonio se integrará, entre otros, de los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos, no estableció lo siguiente:

- Que para la recepción de las aportaciones de recursos líquidos que integren el patrimonio del fideicomiso, la fiduciaria deberá abrir en una institución de crédito de su elección, el instrumento adecuado para tal fin.
- No estableció una política de inversión de los rendimientos que se generen.
- No se definió que la fiduciaria deberá entregar al fideicomitente un informe global sobre el estado contable y financiero que guarda el patrimonio del fideicomiso, correspondiente al mes calendario inmediato anterior.
- No se estableció que la fiduciaria deberá presentar un informe global de cada trimestre dentro de un plazo establecido, con el fin de que el fideicomitente realice las observaciones que considere necesarias.

- No definió que el Comité Técnico deba conocer y, en su caso, aprobar la información contable y financiera del fideicomiso que le proporcione la fiduciaria, así como realizar las observaciones y las aclaraciones que considere pertinentes.

Aunado a lo anterior, se determinó que el contrato del FINAFIM y los dos convenios modificatorios no se encontraron actualizados conforme al modelo del contrato difundido en el portal de Internet de la SHCP, toda vez que en los apartados “Declara la Fideicomitente”, “Declara la fiduciaria”, y las cláusulas de “patrimonio” y “responsabilidad de la fiduciaria” no se describieron los incisos que establece el modelo del contrato, ni estableció las obligaciones de la fiduciaria; lo anterior vulneró el proceso de rendición de cuentas y la verificación de la información que sirve de base para tal propósito.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que el Contrato Constitutivo del FINAFIM se encuentra en actualización.

14-0-10100-02-1658-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias a fin de asegurar que el Contrato Constitutivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario sea actualizado conforme al modelo del contrato establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Se constató que durante el 2014 el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) contó con un Comité Técnico integrado por cinco servidores públicos con derecho a voz y voto, quienes corresponden a un representante del titular de la Secretaría de Economía, de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección General de Banca de Desarrollo de la SHCP y de la Sociedad Civil y con conocimientos de las microfinanzas, todos directamente relacionados con el objeto del fideicomiso; también, sin ser miembros, y con el carácter de invitados permanentes y/o asesores, participa un representante de la Oficialía Mayor en la Secretaría de Economía, un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y uno de la Secretaría de la Función Pública (SFP), todos con voz pero sin voto.

Al respecto, se comprobó que dicho comité realizó 13 sesiones (12 ordinarias y 1 extraordinaria), en las cuales se autorizaron 169 apoyos a instituciones de Microfinanciamiento (IMF), intermediarias y organizaciones; asimismo, se emitieron los acuerdos respectivos, los cuales fueron firmados por las personas facultadas para ello.

5. Se comprobó que las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado por medio del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) para el ejercicio fiscal 2014 fueron publicadas en el DOF el 23 de diciembre de 2013, las cuales establecieron que el objetivo estratégico del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) era contribuir a desarrollar un sistema de servicios integrales de microfinanzas que ofrecieran las instituciones de Microfinanciamiento, intermediarias y organizaciones que otorguen capacitación y microcréditos en forma oportuna y suficiente a las mujeres y hombres excluidos de los servicios de la banca comercial, para desarrollar unidades económicas en un entorno propicio para la colocación de sus productos.

Al respecto, los objetivos específicos establecieron la incorporación, desarrollo y consolidación de las instituciones de Microfinanciamiento e intermediarias, así como mejorar las condiciones y características bajo las cuales otorgaron sus servicios.

En el análisis de dichas Reglas de Operación, se observó lo siguiente:

- El objetivo estratégico establecido no es congruente con el objeto del convenio modificadorio del contrato del FINAFIM de fecha 30 de mayo de 2003, ya que no señaló que son créditos preferenciales.
- No se establecieron mecanismos para la asignación de la tasa máxima de interés del crédito que podían cobrar las instituciones de Microfinanciamiento (IMF) o intermediarias a la población objetivo, considerando que dicha población habita dentro de zonas prioritarias y en función de sus actividades económicas.
- No se manifestó que el PRONAFIM no se contrapone, afecta o presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, sino que únicamente se señaló que se deberán establecer mecanismos para evitar que la población objetivo reciba apoyos de forma simultánea de otros programas de microcrédito.

Cabe señalar que en las visitas efectuadas a las IMF, éstas informaron que de acuerdo con su criterio determinaron la tasa de interés que le cobraron a los beneficiarios por el microcrédito otorgado, lo cual varía entre una y otra IMF, lo cual se traduce en una inconsistencia, dado que el fin del PRONAFIM es apoyar y mejorar las condiciones de vida de las mujeres y hombres que se encuentran excluidos de la atención de la banca comercial para desarrollar actividades productivas, y para que por conducto de las IMF se administren y promocionen los apoyos que el programa prevé y que éstas, a sus vez, distribuyan los recursos a la población objetivo mediante microcréditos.

En respuesta, la Coordinación General del PRONAFIM informó que se encuentra en elaboración el proyecto de Reglas de Operación 2016, en las cuales se tiene previsto que se fusionen los Programas Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural, y considerarán modificaciones en el objetivo general del programa y en su contenido.

14-0-10100-02-1658-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía modifique las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado por medio del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, con la finalidad de que sean congruentes con el objetivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y establezcan una tasa máxima de interés del crédito que las instituciones de Microfinanciamiento o intermediarias deban cobrar a la población objetivo; asimismo, que estipulen que el programa no se contraponga o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

6. Se constató que la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario reportó en su Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2014, en su programa S021 “Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario” (PRONAFIM), un presupuesto autorizado de 115,058.5 miles de pesos con cargo en las partidas presupuestales 12201 “Sueldo base al personal eventual” y 43301 “Subsidios para

inversión”, el cual se modificó con ampliaciones y reducciones por 113,377.4 y 113,643.7 miles de pesos, respectivamente, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 114,792.2 miles de pesos.

Por otro lado, se constató que el presupuesto modificado se registró en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), una vez que se cumplieron con todos los requisitos establecidos para ello; asimismo, se comprobó que para la ministración del presupuesto asignado al programa S021 PRONAFIM, la Coordinación General del PRONAFIM emitió 202 cuentas por liquidar certificadas por 114,792.2 miles de pesos, de las cuales 201 fueron con cargo en la partida 12201 “Sueldos base al personal eventual” por 4,547.1 miles de pesos, y una con cargo en la partida 43301 “Subsidios para inversión” por 110,272.1 miles de pesos, las cuales contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe y firmas electrónicas, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los plazos establecidos.

Además, se comprobó que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del Programa objeto de revisión, registradas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2014, coincidieron con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

Asimismo, se constató que 4,547.1 miles de pesos se utilizaron para efectuar los gastos de operación del pago de personal, así como para el desarrollo de las acciones asociadas con la operación del PRONAFIM, el cual no excedió del 4.0% del presupuesto asignado al programa S021 PRONAFIM.

Por otro lado se verificó que la Secretaría de Economía aportó 110,272.1 miles de pesos al patrimonio del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) en el ejercicio 2014, para lo cual tramitó una afectación presupuestaria ante la SHCP, la cual se registró en el Módulo de Adecuación Presupuestaria (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SIPPP) de la SHCP, una vez que se cubrieron todos los requisitos establecidos para ello.

7. De acuerdo con el flujo de efectivo y devengado al 31 de diciembre de 2014 del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), se constató que al 1 de enero de 2014 dicho fideicomiso tuvo un saldo inicial por 514,945.3 miles de pesos, que recibió aportaciones por 1,281,684.9 miles de pesos y que efectuó erogaciones por 1,388,011.4 miles de pesos, por lo que concluyó con un saldo final de 408,618.8 miles de pesos al 31 de diciembre de dicho año, como se muestra a continuación:

SALDO DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL FINAFIM

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo Inicial de enero de 2014	514,945.3
+ Aportaciones	1,281,684.9
. Ingresos por aportaciones del Gobierno Federal.	110,272.1
. Ingresos por recuperación de créditos de apoyos crediticios otorgados del 2012 al 2014.	1,054,178.3
. Ingresos por intereses de créditos cobrados a Instituciones de Microfinanciamiento por apoyos crediticios.	98,246.1
. Ingresos por intereses generados en la cuenta bancaria del FINAFIM.	18,988.4
- Erogaciones	1,388,011.4
. Gastos por pagos de apoyos no crediticios a IMF otorgados en 2014.	80,337.6
. Gastos por pagos de apoyos no crediticios devengados por las IMF, en el 2014 los cuales se pagaron en 2015.	39,639.1
. Gastos generales de administración (comisiones bancarias, acciones de fortalecimiento, mobiliario y equipo de administración)	106,179.2
. Gatos por préstamos simples con garantía prendaria de apoyos crediticios a IMF.	1,161,855.5
Saldo Final al 31 de diciembre de 2014	408,618.8

FUENTE: Flujo de efectivo y devengado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 proporcionados por la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Como se señala en el cuadro anterior, durante el 2014, el FINAFIM obtuvo ingresos totales por 1,281,684.9 miles de pesos, de los cuales 110,272.1 miles de pesos correspondieron a aportaciones del Gobierno Federal, 1,054,178.3 miles de pesos por ingresos por recuperación de créditos otorgados de apoyos crediticios; 98,246.1 miles de pesos por intereses de créditos cobrados a instituciones de Microfinanciamiento por apoyos crediticios, y 18,988.4 miles de pesos por intereses generados en la cuenta bancaria del FINAFIM.

Asimismo, se generaron erogaciones por 1,388,011.4 miles de pesos, integrados por 119,976.7 miles de pesos por pagos de apoyos no crediticios a instituciones de Microfinanciamiento, intermediarias y organizaciones autorizados por el Comité Técnico del FINAFIM; 106,179.2 miles de pesos por gastos generales de administración (comisiones bancarias, acciones de fortalecimiento, mobiliario y equipo de administración), y 1,161,855.5

miles de pesos por concepto de préstamos simples con garantía prendaria de apoyos crediticios a instituciones de Microfinanciamiento autorizados por el Comité Técnico del FINAFIM.

Con el análisis del seguimiento del flujo de efectivo y devengado que elaboró la Secretaría de Economía respecto de los recursos del FINAFIM, se comprobó que las cifras fueron sustentadas en la balanza acumulada del ejercicio 2014 elaborada por la Secretaría de Economía; asimismo, al comparar las cifras de los saldos de los apoyos crediticios y no crediticios contra el saldo de recuperaciones de apoyos otorgados en el FINAFIM al 31 de diciembre de 2014, se observó que éstas fueron coincidentes.

8. En el análisis de la “Base de apoyos crediticios y no crediticios 2014 del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario” (FINAFIM) proporcionada por la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM), se identificó que el Comité Técnico del FINAFIM autorizó a 169 instituciones de Microfinanciamiento (IMF), intermediarias y organizaciones apoyos por un total de 1,302,544.3 miles de pesos, de los cuales 1,161,855.5 miles de pesos correspondieron a apoyos crediticios y 140,688.8 miles de pesos a no crediticios.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la base de datos, el saldo reportado como pagado ascendió a 1,242,193.1 miles de pesos, de los cuales 1,161,855.5 miles de pesos correspondieron a apoyos crediticios y 80,337.6 miles de pesos a apoyos no crediticios.

De la diferencia por 60,351.2 miles de pesos, la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM) proporcionó evidencia documental que acredita la cancelación de apoyos autorizados y remanentes no aplicados por 20,712.1 miles de pesos, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, así como solicitudes de reembolsos y ajuste de auditoría del ejercicio 2014; la diferencia por 39,639.1 miles de pesos corresponde a provisiones presupuestales devengadas para ser pagadas al 13 de marzo de 2015.

9. Respecto del análisis de las cifras presentadas en el documento “Flujo de efectivo y devengado definitivo” y de las reportadas en la “Base de apoyos crediticios y no crediticios 2014 del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario” (FINAFIM), así como de los estados de cuenta bancarios en los cuales se administraron los recursos, se observó lo siguiente:

- a) Del total de recursos reportados como ejercidos y devengado de apoyos crediticios por 1,161,855.5 miles de pesos, reportados en los documentos “Flujo de efectivo y devengado definitivo”, se constató que las cifras, considerando los intereses, coinciden con lo registrado en la “Base de apoyos crediticios 2014 FINAFIM”; asimismo, dichas cifras se identificaron en los estados de cuenta bancarios emitidos por el fiduciario.
- b) De los montos correspondientes a los apoyos no crediticios por 80,337.6 miles de pesos, no se identificó en los estados de cuenta un monto por 558.0 miles de pesos, por lo que no fue posible dar seguimiento del recurso.
- c) La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM) no contó con un sistema integral que consolide la información básica de

los apoyos autorizados, modificados o cancelados, y pagados, así como el monto recuperado del FINAFIM.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que para el control de los apoyos autorizados, modificados o cancelados, y pagados, así como para su recuperación, se cuenta con un sistema informático con los módulos siguientes: contabilidad, cartera, bancos y recursos materiales; no obstante lo señalado, en dicho sistema informático no se puede identificar el historial de los apoyos crediticios y no crediticios, otorgados a cada institución de Microfinanciamiento y a los beneficiarios, ni se encuentra consolidada dicha información.

14-0-10100-02-1658-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía implemente los mecanismos de control y supervisión que garanticen que las cifras de los apoyos no crediticios del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) se reflejen en los estados de cuenta bancarios emitidos por la fiduciaria, de conformidad con el importe de la ministración autorizada por el Comité Técnico del FINAFIM.

14-0-10100-02-1658-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía implemente las acciones necesarias que garanticen que se cuente con un sistema integral que consolide la información de los apoyos autorizados, modificados o cancelados, y pagados, así como el monto recuperado del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y que permita conocer el ejercicio al que corresponden los apoyos otorgados e intereses generados.

10. De acuerdo con la base de datos “Base de apoyos crediticios y no crediticios 2014 del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario”, el saldo pagado de apoyos crediticios ascendió a 1,161,855.5 miles de pesos; no obstante, no se pudieron verificar las recuperaciones por concepto de préstamos otorgados a las 169 instituciones de Microfinanciamiento (IMF), intermediarias y organizaciones en el ejercicio 2014.

En el caso de las 15 IMF seleccionadas para su revisión que recibieron apoyos crediticios, la entidad fiscalizada proporcionó los reportes de “resumen de capital por cobrar” y “resumen de interés por cobrar” de enero a diciembre de 2014, en los cuales se señalaron los montos mensuales de capital inicial, por cobrar, cobrado y final; los intereses moratorios por cobrar y cobrados en 2014, y el monto de los adeudos vencidos por cada IMF; asimismo, se proporcionaron los recibos de BancaNet emitidos por la institución bancaria de enero a diciembre de 2014, en los cuales se identificó el monto de los depósitos por 150,082.9 miles de pesos de las recuperaciones de los apoyos crediticios; sin embargo, una IMF no pagó 3.4 miles de pesos en tiempo y forma, de conformidad con la normativa.

14-0-10100-02-1658-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía realice las acciones necesarias para implementar un sistema integral de Información, en el cual se pueda identificar de manera clara y precisa los montos de recuperaciones por concepto de préstamos otorgados a las instituciones de Microfinanciamiento, intermediarias y organizaciones en el ejercicio; asimismo, que éstas realicen los pagos de los apoyos crediticios otorgados de conformidad con la normativa.

14-9-10104-02-1658-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el cumplimiento del pago de 3.4 miles de pesos por concepto de recuperaciones de préstamos otorgados a una institución de Microfinanciamiento.

11. La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM) no estableció los mecanismos de supervisión necesarios para evitar que la población objetivo del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) no recibiera apoyos en forma simultánea de otros programas de microcrédito federales, estatales o municipales en 2014. Cabe señalar que en la cláusula séptima, incisos k y l de los contratos suscritos entre el FINAFIM y las instituciones de Microfinanciamiento (IMF) e intermediarias, se estableció que las IMF vigilarían que las personas a las que se les otorgó financiamiento con recursos del crédito no recibieran, de manera simultánea, apoyos con recursos del programa y de otros programas federales dirigidos a los mismos conceptos.

Lo anterior se verificó en las visitas realizadas a las IMF, en las que se observó que algunas IMF no identificaron aquellos beneficiarios que presentaron posibles duplicidades en la entrega de apoyos monetarios que tienen la misma naturaleza.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que dichos mecanismos se establecieron en el Contrato de Crédito que el FINAFIM celebró con las IMF, y que dicha obligación recae en las mismas; sin embargo, si bien cada IMF puede verificar que no se otorguen apoyos duplicados, dicho mecanismo no garantiza que a un mismo beneficiario se le otorguen apoyos en diferentes IMF, ya sea del mismo programa o de otro.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada manifestó que en la cláusula séptima “Obligaciones de Hacer y No Hacer”, inciso K, de los contratos de crédito suscritos por el FINAFIM y las IMF, se estableció como obligación para la IMF el “Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del crédito no reciban, de manera simultánea, apoyos con recursos del Programa y de otros Programas Federales, dirigidos a los mismos conceptos”, obligación que se cumple por dichas Instituciones al momento en que otorgan los microcréditos a la población objetivo, y verifican que no se encuentran en buró de crédito y que no tengan créditos con otros programas similares al Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) y, consecuentemente, inciden en que los microacreditados no incurran en sobreendeudamiento.

Asimismo, informó que no le es aplicable el supuesto legal de duplicidad en el ejercicio de los recursos, toda vez que éstos son pagados al PRONAFIM con el interés correspondiente; ello, derivado de que es un crédito y no un subsidio.

12. Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), dentro del ámbito de sus atribuciones, implementó acciones que contribuyeron al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh). Para su difusión, el PRONAFIM publicó, en su página web, el listado que conformó las zonas prioritarias (municipios, localidades o polígonos

de intervención definidos por el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario) (FINAFIM). Al respecto, se proporcionó la base de datos de los beneficiarios 2014 (población objetivo) reportados por el PRONAFIM para coadyuvar con la CNCh; en dicha base se verificó que de los municipios en los que se ubicaron los beneficiarios atendidos por los apoyos que otorgó el FINAFIM estaban considerados dentro de los municipios que incidieron en la CNCh en 2014.

La Coordinación General del PRONAFIM manifestó que de acuerdo con las líneas de acción que coadyuvaron al cumplimiento de la CNCh, se reportó un monto de 913,648.2 miles de pesos por concepto de microcréditos otorgados, siendo oportuno aclarar que dicho monto correspondió a recursos federales y a recursos propios del FINAFIM, como fue reportado a la Secretaría de Desarrollo Social que es la instancia que coordinó y consolidó los resultados de la CNCh.

Con las visitas domiciliarias que se llevaron a cabo en el estado de Oaxaca, se constató que las acreditadas que recibieron apoyos de microfinanzas por parte de las instituciones de Microfinanciamiento (IMF), se encontraron dentro de un municipio que incidió en la CNCh en 2014.

13. Se constató que mediante los oficios núms. 113.2014.DGVP.272, 113.2014.DGVP.369, 113.2014.DGVP.535 y 113.2015.DGVP.030 del 23 de abril, 16 de julio y 20 de octubre de 2014, y 21 de enero de 2015, respectivamente, la Secretaría de Economía entregó los informes trimestrales de las operaciones del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) del ejercicio 2014 a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), para que ésta, a su vez, los notificara a la Cámara de Diputados, en los cuales se informaron los recursos presupuestarios otorgados al fideicomiso, los rendimientos financieros, los egresos realizados y su destino, así como el saldo de las disponibilidades.

Al respecto, en las mismas fechas, el Subsecretario de la Unidad de Enlace Legislativo de la SEGOB envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión los informes trimestrales de las operaciones del FINAFIM correspondientes al ejercicio 2014.

Asimismo, en el informe del cuarto trimestre de las operaciones del FINAFIM del ejercicio 2014 se reportó, en el rubro de egresos, apartado cumplimiento de objetivos, un monto por 1,267,296.3 miles de pesos; sin embargo, en la cifra reportada en la “Base de apoyos crediticios y no crediticios 2014 FINAFIM” proporcionada por la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM), se reflejó un importe pagado de apoyos crediticios y no crediticios por un total de 1,242,193.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de menos por 25,103.3 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó una relación de la integración mensual de las cifras del flujo de efectivo del FINAFIM, en la cual se sustentaron las cifras reportadas en el cuarto trimestre de las operaciones del FINAFIM, y se reflejaron egresos por 1,267,297.9 miles de pesos, los cuales no coinciden por 1.6 miles de pesos respecto de los 1,267,296.3 miles de pesos reportados en dicho informe.

14-0-10100-02-1658-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure de que las cifras presentadas en los Informes trimestrales coincidan con las

reportadas en la "Base de apoyos crediticios y no crediticios del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario".

14-9-10104-02-1658-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que las cifras reportadas en el cuarto trimestre de las operaciones del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y en el que se reflejaron egresos por 1,267,297.9 miles de pesos, fueran coincidentes con los 1,267,296.3 miles de pesos reportados en dicho informe, ya que se determinó una diferencia de 1.6 miles de pesos.

14. Para la revisión de los apoyos con recursos del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), se seleccionó una muestra de 18 instituciones de Microfinanciamiento (IMF), las cuales recibieron apoyos por 712,093.5 miles de pesos que representaron el 57.3% del total reportado como pagado (1,242,193.0 miles de pesos), integrados por 23 apoyos crediticios por 698,852.8 miles de pesos (60.1% del total de apoyos crediticios por 1,161,855.5 miles de pesos) y 35 apoyos no crediticios por 13,240.7 miles de pesos (16.5% del total de apoyos no crediticios por 80,337.6 miles de pesos), las cuales se muestran a continuación:

Muestra seleccionada de instituciones de Microfinanciamiento, intermediarias y organizaciones que recibieron apoyos durante el ejercicio 2014 del FINAFIM (Miles de Pesos)

CONS.	IMF	NÚM. DE SOLICITUDES DE APOYOS CREDITICIOS	MONTOS DE APOYOS CREDITICIOS	NÚM. DE SOLICITUDES DE APOYOS NO CREDITICIOS	MONTOS DE APOYOS NO CREDITICIOS	TOTAL
1	IMF 1	2	116,000.0	2	29.3	116,029.3
2	IMF 2	2	109,652.8			109,652.8
3	IMF 3	2	70,000.0			70,000.0
4	IMF 4	3	65,000.0	4	127.8	65,127.8
5	IMF 5	2	58,000.0	6	56.5	58,056.5
6	IMF 6	1	55,000.0	1	480.0	55,480.0
7	IMF 7	3	53,750.0	6	1,550.6	55,300.6
8	IMF 8	1	30,000.0	3	319.4	30,319.4
9	IMF 9	1	30,000.0	1	9.9	30,009.9
10	IMF 10	1	26,000.0	3	133.5	26,133.5
11	IMF 11	1	25,450.0	1	270.4	25,720.4
12	IMF 12	1	25,000.0	2	180.9	25,180.9
13	IMF 13	1	25,000.0	2	113.2	25,113.2
14	IMF 14	1	6,000.0			6,000.0
15	IMF 15			1	5,895.0	5,895.0
16	IMF 16	1	4,000.0			4,000.0
17	IMF 17			1	2,460.0	2,460.0
18	IMF 18			2	1,614.2	1,614.2
Total		23	698,852.8	35	13,240.7	712,093.5

FUENTE: Base de datos de apoyos crediticios y no crediticios correspondientes al ejercicio de 2014, proporcionada por la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Con la revisión de los expedientes de los apoyos crediticios otorgados, se constató que se integraron en los cinco apartados siguientes: Solicitudes de crédito y Anexos, Visitas de Campo, Contratos y/o Convenios Modificatorios, Solicitudes de Ministraciones y Pagarés y Anexos; los expedientes de los apoyos no crediticios se integraron por solicitudes de apoyo, actas constitutivas de las instituciones de Microfinanciamiento e intermediarias, poderes notariales, convenios, oficios de solicitud de reembolso y entregables.

Asimismo, se revisaron los contratos y convenios suscritos entre las IMF y Nacional Financiera, SNC, como fiduciaria del FINAFIM, los cuales fueron elaborados de conformidad con el anexo 4 de las Reglas de Operación y celebrados dentro de los 35 días naturales contados a partir de la fecha de notificación oficial por parte del Secretario Técnico del fideicomiso, y formalizados por éste, y por el responsable de la guarda y custodia de los pagarés por parte de las IMF, así como por los representantes legales de cada IMF.

De los contratos revisados de apoyos crediticios, se constató que 2 fueron suscritos en 2012, 7 en 2013 y 14 en 2014, de los cuales 16 correspondieron a créditos revolventes y 7 a créditos simples; cabe mencionar que el plazo de pago de los créditos otorgados fue de hasta 36 meses en los dos tipos de créditos.

15. En la revisión de las 23 solicitudes de apoyos crediticios otorgados por 698,852.8 miles de pesos integrados en los expedientes de las instituciones de Microfinanciamiento, se observó que tres no contenían la captura del número o folio de presentación, cuatro carecían de la fecha de recepción y dos no tenían el sello de acuse de recibido por parte del Secretariado Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), por lo que no se pudo constatar que los trámites se realizaron en los plazos establecidos en las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado por medio del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que el número de folio y la fecha se registran cuando la institución de Microfinanciamiento realiza la captura de la solicitud de apoyo por medio del Sistema Integral de Procedimientos (SIP), para lo cual proporcionó las tres solicitudes observadas con el número o folio de presentación y las cuatro que no contaban con la fecha de recepción, las cuales fueron extraídas del SIP con el número de folio y fecha de registro.

Respecto de las dos solicitudes que carecieron del sello de acuse de recibido, se informó que las solicitudes correspondieron a apoyos del ejercicio 2013, y la fecha de recepción se encuentran identificadas en la notificación realizada a la institución de Microfinanciamiento cuando se autorizó la línea de crédito.

No obstante lo anterior, las solicitudes integradas en los expedientes documentales referidas no contenían el número o folio de presentación, la fecha de recepción ni el sello de acuse de recibido, de conformidad a la normativa; ello, como consecuencia de la falta de actualización de los documentos de las IMF que se resguardan en los expedientes de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

14-0-10100-02-1658-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que la documentación que proporcionen las instituciones de Microfinanciamiento,

intermediarias y organizaciones para acceder a los apoyos crediticios del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario cumpla con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que dicha documentación se resguarde en los expedientes de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

16. Con la revisión de la documentación que sustentó los apoyos no crediticios por 13,240.7 miles de pesos por concepto de 6 capacitaciones, 10 asistencias técnicas, 5 establecimientos de sucursales, 11 participaciones en foros, mesas de trabajos y eventos, 1 capacitación a población objetivo, 1 incubación de actividades productivas y 1 adquisición de software, se constató que se formalizaron mediante convenios firmados por los servidores públicos facultados; asimismo, se verificó que las actividades antes mencionadas se realizaron dentro de la vigencia señalada en dichos instrumentos contractuales y que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales establecidos. Además se verificó que los entregables se recibieron en su totalidad de conformidad con los anexos de los convenios, con excepción de lo siguiente:

1. En el convenio suscrito el 12 de agosto de 2014, para la 17ª Cumbre del Microcrédito realizada del 3 al 5 de septiembre de 2014 por un monto de 5,895.0 miles de pesos, no se estableció la documentación que acreditara que el apoyo se destinó exclusivamente a la realización de dicho evento.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que el citado convenio se suscribió al amparo del numeral 17, Coordinación de Acciones de las Reglas de Operación 2014, y por esta razón no correspondió a un apoyo no crediticio y no le es aplicable el apartado 7.2 de las Reglas de Operación; asimismo, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) reconoció y acordó que la contribución sería única y exclusivamente destinada a la mencionada Cumbre. Sin embargo, en dicho convenio se omitió establecer que se proporcionaría la documentación comprobatoria que sustentara la aplicación de los apoyos otorgados, así como la documentación que acreditara que el apoyo se destinó exclusivamente a la realización de la Cumbre referida.

2. De las 35 solicitudes de apoyo no crediticios, 5 carecieron del número o folio de presentación y 12 de la fecha de presentación de la misma, de conformidad con lo establecido en los formatos de las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado por medio del Programa Nacional de Financiamiento al Microfinanciamiento (PRONAFIM) para el ejercicio fiscal 2014.

Al respecto, se informó que el número de folio y la fecha se registran cuando la institución de Microfinanciamiento realiza el registro de la solicitud de apoyo por medio del Sistema Integral de Procedimientos (SIP), para lo cual proporcionó las 17 solicitudes observadas extraídas del SIP con el número de folio y fecha de registro; no obstante lo anterior, las solicitudes integradas en los expedientes documentales no contenían el número o folio de presentación y la fecha de recepción, de conformidad con la normativa; ello, como consecuencia de la falta de actualización de los documentos de las IMF que se resguardan en los expedientes de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

14-0-10100-02-1658-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que en los expedientes se resguarde la documentación comprobatoria que sustente la aplicación de los apoyos no crediticios; asimismo, que la documentación que deben proporcionar las instituciones de Microfinanciamiento, intermediarias y organizaciones para acceder a los apoyos no crediticios cumpla con los requisitos establecidos; y que se establezca en los convenios formalizados para la coordinación de acciones, la documentación que acredite que el apoyo se destinó exclusivamente a la realización de foros, mesas de trabajo y eventos autorizados.

17. Con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos del apoyo crediticio, se realizaron visitas domiciliarias a tres instituciones de Microfinanciamiento (IMF) ubicadas en el estado de Oaxaca, las cuales recibieron, en conjunto, recursos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) durante el ejercicio 2014 por 126,029.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Erogaciones Pagadas a las Instituciones de Microcrédito Visitadas en el estado de Oaxaca
(Miles de pesos)

IMF	Pagaré	Fecha Pagaré	Apoyo			Fecha de Ministración	Tasa de Interés (CETES +)	Tipo
			Crediticio	No Crediticio	Total Erogado			
	9514R	02/06/14	20,000.0		20,000.0	11/06/14	4.5	Revolvente
	9516	18/08/14	40,000.0		40,000.0	22/08/14	3	Simple
	9515R	18/08/14	16,000.0		16,000.0	22/08/14	4.5	Revolvente
	95-CS-08-17	25/11/14	40,000.0		40,000.0	28/11/14	3	Simple
	N/A			23.5	23.5	10/12/14	N/A	Traslado de personas
	N/A			5.8	5.8	02/12/14	N/A	Traslado de personas
1			116,000.0	29.3	116,029.3			
1	215-CS-01-001	24/10/14	4,000.0		4,000.0	06/11/14	4	Simple
	2806R	06/05/14	2,000.0		2,000.0	12/05/14	6	Revolvente
	2807R	101/07/14	2,000.0		2,000.0	15/07/14	6	Revolvente
	2808R	01/10/14	2,000.0		2,000.0	10/10/14	6	Revolvente
1			6,000.0	0.0	6,000.0			
Total			126,000.0	29.3	126,029.3			

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria que sustenta el gasto proporcionada por las IMF visitadas.

Con la revisión de la documentación proporcionada por las IMF, se constató que los recursos asignados para el apoyo del desarrollo de actividades se depositaron en cuentas bancarias exclusivas a nombre de las IMF, de acuerdo con los contratos de apertura de crédito con garantía prendaria, y de apertura de crédito simple y fianza; además, el fiduciario ministró, con oportunidad, los recursos que se formalizaron con los respectivos pagarés, y que las IMF

presentaron sus estados financieros dictaminados, así como su programa operativo y financiero, entre otros.

Asimismo, mediante el análisis de los estados de la cuenta bancaria en la que se realizó el depósito por parte del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) a las IMF, no fue posible identificar las ministraciones de créditos otorgados a la población objetivo.

Con dichas visitas domiciliarias, se determinaron las irregularidades siguientes:

- Dos IMF proporcionaron la relación que integró 680 y 714 beneficiarios apoyados, por un monto de 5,530.0 y 9,305.0 miles de pesos, en los cuales se encontraron incluidos los apoyos otorgados del PRONAFIM por 4,000.0 y 6,000.0 miles de pesos, respectivamente; con lo que se determinó que las IMF no dieron seguimiento del crédito obtenido del PRONAFIM.
- Una IMF no verificó que los créditos que se otorgaron a los beneficiarios con los recursos provenientes del FINAFIM se ejercieron para los fines que los solicitaron.
- Las tres IMF no acreditaron el envío de los estados financieros trimestrales a la Coordinación General del PRONAFIM, debido a que se remiten vía correo electrónico, por lo que no se contó con los acuses de recepción.
- Las tres IMF no vigilaron que los beneficiarios recibieran apoyos en forma simultánea de otros programas de microcrédito federales, estatales o municipales.
- Una IMF no proporcionó evidencia documental de la notificación a la acreditante de las modificaciones de los manuales de operación y administración de créditos.

Con motivo de la presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que con la finalidad de dar seguimiento a las ministraciones individuales efectuadas a la población objetivo por parte de las instituciones de Microfinanciamiento, ha desarrollado un Sistema Informático "Portal de Anexo C 2016", mediante el cual las IMF reportarán la información mensual que corresponde a los créditos y beneficiarios por cada línea de crédito y que se pondrá en marcha a partir del ejercicio 2016.

14-0-10100-02-1658-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que las instituciones de Microfinanciamiento, intermediarias y organizaciones cumplan con lo estipulado en los contratos de crédito que formalicen para recibir recursos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario; asimismo, que dichas instituciones den seguimiento a los créditos obtenidos, en los que se puedan identificar los montos asignados a cada beneficiario. Además, que se verifique que los créditos que se otorguen se ejerzan para los fines que se solicitaron, y que las instituciones de Microfinanciamiento acrediten el envío de los estados financieros trimestrales a la Coordinación General de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

14-9-10104-02-1658-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el cumplimiento de las obligaciones pactadas en tres contratos de créditos celebrados por las instituciones de Microfinanciamiento de fechas 5 de septiembre de 2013, 18 de agosto y 24 de octubre de 2014; debido a que no verificaron el seguimiento del crédito otorgado por el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario a los beneficiarios apoyados, tampoco documentaron la recepción del envío de los estados financieros trimestrales por parte de las instituciones de Microfinanciamiento a la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, ni vigilaron si los beneficiarios recibieron apoyo en forma simultánea de otros programa de microcrédito federales, estatales o municipales; asimismo, no verificaron que los créditos que se otorgaron con recursos provenientes del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, se ejercieron para los fines que se solicitaron.

18. De las entrevistas realizadas a 35 beneficiarios del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) que obtuvieron créditos de tres instituciones de Microfinanciamiento (IMF) visitadas en el estado de Oaxaca que recibieron recursos por 601.5 miles de pesos, se obtuvieron los resultados siguientes:

- Los beneficiarios del PRONAFIM manifestaron que las tasas de interés que les cobraron en cada uno de sus préstamos fluctuó desde el 2.8% al 7.0% semanal; sin embargo, la tasa de interés reportada en la relación de los beneficiarios 2014 proporcionada por una IMF fue del 3.5%; lo anterior, debido a que, en términos generales, no se les informan a los beneficiarios, de manera clara, las tasas de interés de su préstamo.
- 4 beneficiarios manifestaron que les ha sido complicado pagar el dinero que le prestaron junto con los intereses generados.
- 34 beneficiarios manifestaron que destinaron el crédito obtenido para inversión en sus negocios, y otro de ellos, al mejoramiento de su hogar.
- De los 35 beneficiarios entrevistados, 28 manifestaron que no recibieron la capacitación para desarrollar las habilidades y administración de sus recursos, y las 7 restantes manifestaron que sí recibieron dicha capacitación.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que se encuentra en elaboración el proyecto de las Reglas de Operación 2016, las cuales consideran la fusión de los Programas Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural, así como las modificaciones respecto de la composición de la tasa de interés sobre saldos insolutos y el costo anual total (CAT) que se cobrará a los beneficiarios, así como la obligación de otorgar capacitación a los mismos.

14-0-10100-02-1658-01-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los créditos que se otorguen con recursos provenientes del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) se ejerzan para los fines que fueron solicitados y se informe a los beneficiarios, de manera clara, las tasas de interés de su préstamo.

19. Se realizaron visitas domiciliarias a cinco instituciones de Microfinanciamiento (IMF) ubicadas en el Distrito Federal, las cuales recibieron apoyos crediticios y no crediticios del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) durante el ejercicio 2014, por un monto total de 195,340.4 miles de pesos, de la forma siguiente:

Erogaciones Efectuadas a las Instituciones de Microcrédito Visitadas en el Distrito Federal
(Miles de pesos)

Apoyos							
Instrumento jurídico	Fecha	Crediticio	No Crediticio	Total Erogado	Fecha de Ministración	Tasa de Interés (CETES +)	Tipo
101-CR-07-23	21/10/14	40,000.0		40,000.0	28/10/14	5.5	Revolvente
101-CR-07-024	26/11/14	15,000.0		15,000.0	27/11/14	5.5	Revolvente
SUC-140-FI-2013			480.0	480.0	Del 30 de mayo al 24 de diciembre de 2014		
TOTAL		55,000.0	480.0	55,480.0			
118016R	02/06/14	4,000.0		4,000.0	11/06/14	5.0	Revolvente
118017R	01/08/14	5,000.0		5,000.0	06/08/14	5.0	Revolvente
118018R	08/09/14	4,000.0		4,000.0	11/09/14	5.0	Revolvente
118-CR-05-019	17/10/14	5,000.0		5,000.0	23/10/14	5.0	Revolvente
118-CR-05-20	11/11/14	4,000.0		4,000.0	14/11/14	5.0	Revolvente
118-CR05-021	04/12/14	4,000.0		4,000.0	18/12/14	5.0	Revolvente
PEG-01-2014			119.6	119.6	25/07/14		PERACE (RATINGS)
PAES-FI-011-2014			11.0	11.0	23/12/14		PASMNI
31/10/14							
Formato COFEMER			2.9	2.9	28/11/14		Traslado de Personal
TOTAL		26,000.0	133.5	26,133.5			
Convenio de Colaboración			2,460.0	2,460.0	26/12/14		Asistencia Técnica Específica
I/FM/IAP/FUMEC /1/2014		0.00	1,245.6	1,245.6	Del 31 de julio al 26 de diciembre de 2014		IAP
C/FM/CPO/FUMEC /14/2014			368.6	368.6	12/12/14		CPO
25/08/14							
TOTAL		0.0	1,614.1	1,614.1			
112020R	15/01/14	20,000.0		20,000.0	17/01/14	7.0	Revolvente
112021R	10/07/14	20,000.0		20,000.0	15/07/14	7.0	Revolvente
112022R	14/08/14	5,833.3		5,833.3	20/08/14	7.0	Revolvente
112023R	22/09/14	4,166.7		4,166.7	26/09/14	7.0	Revolvente
112-CR-05-024	28/10/14	4,652.8		4,652.8	31/10/14	7.0	Revolvente
112-CR-06-25	04/11/14	50,000.0		50,000.0	12/11/14	5.0	Revolvente
112-CR-05-026	25/11/14	5,000.0		5,000.0	28/11/14	7.0	Revolvente
TOTAL		109,652.8	0.0	109,652.8			
TOTAL GENERAL		190,652.8	4,687.6	195,340.4			

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria que sustenta el gasto.

Al respecto, se constató que los recursos asignados para el apoyo del desarrollo de actividades se depositaron en cuentas bancarias exclusivas a nombre de las IMF; además, se verificó que

el fiduciario del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) ministró con oportunidad los recursos, que se formalizaron los pagarés respectivos, y que las IMF presentaron sus estados financieros trimestrales y dictaminados, así como su programa operativo y financiero, entre otros.

Al respecto, con el análisis de los estados de las cuentas bancarias en las que se realizó el depósito por parte de FINAFIM a las IMF no fue posible identificar las ministraciones de los créditos otorgados a la población objetivo.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que con la finalidad de dar seguimiento a las ministraciones individuales efectuadas por las instituciones de Microfinanciamiento a la población objetivo, ha desarrollado el Portal de Anexo C 2016, mediante el cual las IMF reportarán la información mensual que corresponde a los créditos y beneficiarios por cada línea de crédito, y que éste se pondrá en marcha a partir del ejercicio 2016.

14-0-10100-02-1658-01-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que en las cuentas bancarias en las que se administren los recursos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, se identifiquen los recursos correspondientes a las ministraciones de dicho programa.

20. Con las visitas a cinco instituciones de Microfinanciamiento (IMF) en el Distrito Federal, y respecto a los apoyos crediticios recibidos, se determinaron las irregularidades siguientes:

- Tres IMF proporcionaron las relaciones que integraron 10,324, 6,767 y 60,200 beneficiarios apoyados por 55,403.5, 45,992.0 y 322,116.1 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, no fue posible identificar el monto de los apoyos otorgados en 2014, en virtud de que las IMF no contaron con un control que estableciera el monto otorgado en cada ejercicio, así como el monto de interés cobrado al beneficiario por cada crédito otorgado.
- Dos IMF no verificaron que los créditos otorgados a los beneficiarios con los recursos provenientes del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) se ejercieron oportunamente y para los fines que fueron solicitados.

Al respecto, una IMF señaló que para verificar que los créditos otorgados se ejerzan oportunamente por los beneficiarios, a éstos se les supervisa con base en la garantía solidaria (confianza), para lo cual se ha instrumentado el llenado del formato denominado “Sabana de Evaluación de Riesgos”, la cual incluye el periodo de antigüedad en la actividad productiva; otra IMF manifestó que la supervisión la efectúa cada una de las sucursales, razón por la cual no se contaba con dicha documentación en la visita efectuada por el grupo auditor.

- Una IMF no contó con registros contables en los que se identificaran las operaciones individuales de los recursos del crédito, ni tampoco proporcionó evidencia de que verificó que las personas beneficiarias con recursos del Fideicomiso del Programa Nacional de

Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) no recibieran apoyos en forma simultánea de otros programas de microcrédito federales, estatales o municipales.

Cabe señalar que las IMF, en sus relaciones de créditos otorgados en 2014, no tienen identificados específicamente en su cartera el monto del crédito otorgado a cada beneficiario.

14-0-10100-02-1658-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que las instituciones de Microfinanciamiento que reciban recursos del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario cuenten con la documentación establecida en los contratos o convenios de crédito que formalicen para recibir recursos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa, tales como contar con un control que establezca el monto otorgado en cada ejercicio, así como el monto de interés cobrado al beneficiario por cada crédito, y verificar que los créditos otorgados a los beneficiarios se ejerzan oportunamente y para los fines solicitados.

21. De las entrevistas realizadas a 22 beneficiarios de dos instituciones de Microfinanciamiento (IMF) del Distrito Federal que recibieron recursos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) durante 2014 por 220.5 miles de pesos, se obtuvieron los resultados siguientes:

- Los beneficiarios manifestaron que las tasas de interés que les cobran en cada uno de sus préstamos fluctuó del 3.8% al 4.1% semanal.
- La totalidad de las personas entrevistadas manifestaron que no les resulta complicado pagar el dinero que le prestaron junto con los intereses generados.
- Los beneficiarios manifestaron que destinaron el crédito obtenido para inversión en sus negocios.
- De los 22 beneficiarios entrevistados, 18 manifestaron que no recibieron la capacitación para desarrollar las habilidades y administración de los recursos, y los 4 restantes manifestaron que sí recibieron dicha capacitación.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que se encuentra en elaboración el proyecto de las Reglas de Operación 2016, las cuales consideraron la fusión de los Programas Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural, así como la vinculación del otorgamiento de apoyos crediticios al cumplimiento de un porcentaje de capacitación a la población objetivo del programa.

22. De la tasa de interés reportada en la base de datos proporcionada en las visitas realizadas a seis instituciones de Microfinanciamiento (IMF) y a las cuales les ministraron apoyos crediticios por 316,652.8 miles de pesos, se constató que dichos recursos se otorgaron a una tasa de interés de tasa CETES más un margen establecido por el Comité Técnico.

Al respecto, se constató que las tasas con las cuales la Secretaría de Economía otorgó los apoyos a las IMF varían considerablemente en relación con las tasas cobradas por las IMF a los beneficiarios; cabe señalar que la tasa anual sobre saldos insolutos cobrada a los

beneficiarios se obtuvo aplicando la tabla de conversiones de tasas mensuales (tasas sobre saldos insolutos o tasas sobre saldos globales) multiplicándolas por 12 con el fin de anualizarla, como se señala a continuación:

Comparativo de Tasas de Interés por Cobrar a la Población Objetivo VS Tasas de Interés Cobradas a las Instituciones de Microfinanciamiento con Otras Fuentes de Financiamiento (Apoyos Crediticios)

Cons.	IMF	Tipo de apoyo	Cobrada por la SE a las IMF Acreditadas (Anual)	Tasa CETE (prom anual)	Intereses de las IMF (anual)	Cobrada a la Población Objetivo del FINAFIM (mensual)	Cobrada a la Población Objetivo del FINAFIM (Anual) simple	Sobre Saldos Globales (G) o Insolutos (I)	Existe Beneficio para la Población Objetivo del PRONAFIM
1	IMF 1	Revolvente	Cetes + 4.5	3.0%	7.5%	5.00%	60.00%	I	NO
		Simple	Cetes + 3	3.0%	6.0%	5.00%	60.00%	I	NO
2	IMF 2	Simple	Cetes + 4	3.0%	7.0%	4.50%	54.00%	I	NO
3	IMF 3	Revolvente	Cetes + 6	3.0%	9.0%	6.80%	81.60%	I	NO
4	IMF 4	Revolvente	Cetes + 4	3.0%	7.0%	5.50%	66.00%	I	NO
5	IMF 5	Revolvente	Cetes + 5	3.0%	8.0%	3.70%	44.40%	I	NO
6	IMF 6	Revolvente	Cetes + 7	3.0%	10.0%	5.50%	66.00%	I	NO
		Revolvente	Cetes + 5	3.0%	8.0%	5.50%	66.00%	I	NO

FUENTE: Tasa de interés reportada en la base de datos proporcionada en las visitas realizadas a seis IMF.

Al respecto, de acuerdo con las entrevistas aplicadas a las IMF, éstas señalaron que no cuentan con algún estudio específico de riesgo en el cual se detallen las razones por las cuales se cobra la tasa de interés señalada a los beneficiarios por recursos provenientes del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), toda vez que la tasa de interés que se cobró a los beneficiarios se determinó entre otros aspectos, por los gastos de operación y el riesgo de la población atendida.

Por lo anterior, se considera que los recursos aportados por el PRONAFIM no otorgan beneficios a la población objetivo para su actividad productiva, ya que éstos son recursos costosos y excesivos.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la entidad fiscalizada informó que actualmente está realizando el análisis que explique los beneficios que recibe la población objetivo para su actividad productiva, así como la integración y composición de las tasas de interés que cobran las instituciones de Microfinanciamiento a los microacreditados.

14-0-10100-02-1658-01-013 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de operación que le permitan cumplir el objetivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario de apoyar

a las microempresas para mujeres y hombres con proyectos productivos que habitan en zonas urbanas o rurales (preferentemente en zonas prioritarias) y que requieren del acceso a servicios financieros formales, considerando plazos y tasas de interés preferenciales, de acuerdo con las características y posibilidades de pago de este sector.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 13 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) y del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) para verificar que los apoyos crediticios y no crediticios se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Economía no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (CGPRONAFIM) no verificó el cumplimiento del pago de 3.4 miles de pesos, por concepto de recuperaciones de préstamos otorgados a una institución de Microfinanciamiento, ni contó con un sistema integral que consolidara la información básica de los apoyos autorizados, modificados o cancelados, y pagados, así como el monto recuperado del FINAFIM.

Las cifras reportadas en el informe del cuarto trimestre de las operaciones del FINAFIM, no fueron coincidentes con las reportadas en el flujo de efectivo del FINAFIM, ya que se determinó una diferencia de 1.6 miles de pesos.

No se verificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas en tres contratos de créditos celebrados por las Instituciones de Microfinanciamiento (IMF), ya que no se dio seguimiento del crédito otorgado por el PRONAFIM a los beneficiarios apoyados, tampoco documentaron la recepción del envío de los estados financieros trimestrales por parte de las instituciones de Microfinanciamiento a la CGPRONAFIM, ni vigilaron si los beneficiarios recibieron apoyo en forma simultánea de otros programa de microcrédito federales, estatales o municipales. Asimismo, no verificaron que los créditos que se otorgaron con recursos provenientes del PRONAFIM, se ejercieron para los fines que se solicitaron.

Por otro lado, no se contó con un estudio específico en el cual se justificaran las tasas de interés que cobran las IMF a los beneficiarios por recursos provenientes del PRONAFIM, toda vez que las tasas de interés que cobraron las IMF de los créditos otorgados mediante el PRONAFIM, no aportaron beneficios para la población objetivo, ya que son las mismas que se otorgan de otras fuentes de financiamiento, lo cual implica que no cumplió con el objetivo de

beneficiar a dicha población, por lo que la Secretaría de Economía deberá evaluar la continuidad del PRONAFIM.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de las áreas que intervinieron en las operaciones revisadas, vigentes en el ejercicio de 2014, se encontraron actualizados, autorizados y difundidos.
2. Constatar que la Secretaría de Economía contó con su estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2014.
3. Analizar el Contrato del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario; asimismo, verificar que dicho contrato se encontró actualizado conforme a los modelos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que contó con la autorización de la renovación de la clave de registro del fideicomiso por medio del Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos.
4. Constatar la conformación del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario; el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, así como la realización de sus sesiones en tiempo y forma, de conformidad con los calendarios aprobados; asimismo, comprobar la coincidencia de las cifras reportadas por dicho comité con las registradas en la base de datos del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario al 31 de diciembre de 2014.
5. Constatar que las cifras del presupuesto asignado al Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014 son congruentes con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2014; asimismo, que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones, internas y externas) que afectaron las operaciones del PRONAFIM, se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, que estén autorizados, tramitados y registrados conforme a la normativa aplicable, y que no afectaron el cumplimiento de metas y objetivos.
6. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa y que se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva; asimismo, comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio, y que se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
7. Comprobar que las aportaciones realizadas en 2014 al patrimonio del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) se sustentaron en los recibos correspondientes y que se tramitaron de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los apoyos crediticios y no crediticios aprobados por el Comité del FINAFIM, se otorgaron conforme a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

8. Verificar que los ingresos obtenidos por recuperaciones de préstamos otorgados (apoyos crediticios) se registraron en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014; que el flujo de efectivo se sustentó en los estados de cuenta bancarios, y que los rendimientos financieros generados se reintegraron al patrimonio del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
9. Comprobar que la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario verificó que los recursos otorgados a las instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios fueron aplicados para atender a la población objetivo.
10. Realizar visitas domiciliarias a las instituciones de Microfinanciamiento y a los beneficiarios, para verificar que los apoyos se otorgaron conforme a la normativa, que las instituciones de Microfinanciamiento cumplieron su obligación contractual y que los beneficiarios aplicaron los recursos conforme al objetivo del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
11. Comprobar que la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario verificó que la población Objetivo no recibió apoyos en forma simultánea de otros programas de microcrédito federales, estatales o municipales; asimismo, que dicha Coordinación presentó en tiempo y forma a la Secretaría de Gobernación y a la Cámara de Diputados los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Áreas Revisadas

La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ambas adscritas a la Secretaría de Economía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo; 75, Fracciones II, IV y X; 77, inciso b, núm. II y Par. último.
 2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 177; 179; 283, Frac. III.
 3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Art. Vigésimo Primero, Frac. II, del DECRETO por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.
- Contrato del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) suscrito el 17 de mayo de 2001; Cláusula décima tercera.

- Convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) suscrito el 30 de mayo de 2003; Cláusula cuarta.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010, reformado el 11 de julio de 2011, 27 de julio de 2012 y 2 de mayo de 2014: numeral 14, punto I, cuarto apartado, "Información y Comunicación".
- Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 2013; numeral 7.1 "Forma de pago"; anexo 1 "Formatos de solicitudes de apoyos crediticios"; numeral 7.2, punto dos; inciso e, párrafo tercero y anexo 2, "Tiempo de Respuesta".
- Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Prendaria del 5 de septiembre de 2013; Cláusula séptima, incisos a, e, k y l.
- Contrato de Apertura de Crédito Simple del 18 de agosto de 2014; Cláusula séptima, incisos a, e, j y k.
- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria y Fianza del 24 de octubre de 2014; Cláusula séptima, incisos a, e, j y k.
- Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Prendaria del 14 de diciembre de 2012; Cláusula séptima, incisos a, e, h, k, l, o y u.
- Contrato de Apertura de Crédito Revolvente con Garantía Prendaria de fecha 21 de octubre de 2014; Cláusula séptima, incisos e, f, g, q y s.
- Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Prendaria de fecha 22 de noviembre de 2013, Cláusula séptima, incisos a, e, f, g, h, k, y u.
- Convenio modificatorio del 25 de noviembre de 2013 al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Prendaria del 22 de noviembre de 2013; Cláusula séptima, incisos a, e, f, g, h, k y u.
- Contrato de Apertura de Crédito Revolvente con Garantía Prendaria y Fianza del 4 de noviembre de 2014; Cláusula séptima, incisos a, e, f, g, j, q y s.
- Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Prendaria de fecha 10 de diciembre de 2012; Cláusula Séptima, incisos e f, g, k y u.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.